

Expediente: **550/20**
Carátula: **FLORES KATIA VANESA C/ BULACIO FELIX HUMBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27402163289 - FLORES, KATIA VANESA-ACTOR
27329279680 - GIMENEZ, MARIA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO
27329279680 - GIMENEZ, ANTONIO JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BULACIO, FELIX HUMBERTO-DEMANDADO
27402163289 - SOSA, ROCIO DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 550/20



H105025474154

JUICIO: FLORES KATIA VANESA c/ BULACIO FELIX HUMBERTO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N°550/20.-

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.-

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Rocío del V. Sosa:

1. Atento a lo solicitado, **FIJO** fecha de audiencia del Art. 69 del CPL, para *el 11 de febrero del 2025 a horas 11:00*. **Proceda Secretaría a notificar en los plazos que determina dicha norma.**
2. La audiencia tendrá lugar conforme lo dispuesto por el Art. 71 CPL, y las partes deberán comparecer en los términos del Art. 72 CPL En el caso de no arribar a conciliación alguna o de incomparecencia de cualquiera de las partes, la tendré por intentada de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 73 y 76 del CPL, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado. En tales supuestos, **proveeré las pruebas ofrecidas, y comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 77 del CPL para su producción, mientras que el plazo dispuesto en el Art. 80 del CPL, comenzará a correr el día posterior de haber sido puestos en la oficina para su notificación, los cuadernos de prueba.**
3. Pongo en conocimiento de las partes y letrados, que la audiencia audiovisual fijada, será iniciada por Secretaría mediante la plataforma ZOOM, **ID de reunión: 863 0102 1500; Código de acceso: 959687** . Por lo que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.
4. **Acompañe la parte interesada la movilidad pertinente a los fines de notificar a las partes. Proceda Secretaría a LIBRAR CÉDULA.** PEZ-550/20.

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.